

100



Ministerio
de Economía
y Finanzas

001336

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

14 DIC 2020

2020/05/002/32/242

VISTO: la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas al procedimiento de Licitación Abreviada N° 2/2020, instruido para la contratación de un servicio de portería, vigilancia y seguridad para la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

RESULTANDO: I) que, por Resolución de la Contaduría General de la Nación, de 22 de octubre de 2020, se adjudicó a la empresa GRUPO ORGI LTDA., RUT 213090960011, la citada Licitación Abreviada N° 2/2020.

II) que con fecha 27 de octubre de 2020 la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, devolvió sin intervenir el gasto por las razones que expresó, pasando las actuaciones al Tribunal de Cuentas Central que adoptó Resolución N° 2246/2020, de 4 de noviembre de 2020.

III) que la Auditoría mencionada entendió pertinente tomar en cuenta el plazo y sus respectivas prórrogas a efectos de determinar el monto de la contratación, en cuyo caso hubiera correspondido la realización de una licitación pública.

IV) que, asimismo, observó no haberse establecido criterios objetivos para la evaluación de las ofertas, quedando su apreciación a la discrecionalidad de la Administración, según la expresión utilizada "leal saber y entender", lo que contradice el literal c) del artículo 48 del TOCAF 2012.

CONSIDERANDO: I) que no se concuerda con la incorporación de las eventuales prórrogas para el cómputo del plazo y del monto para determinar el procedimiento de selección de co-contratante, sin perjuicio de lo cual se declara no hacer uso de las mismas, por lo que se entiende pertinente mantener el procedimiento realizado.

II) que según surge de los antecedentes e informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada al efecto, la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración se basó en un criterio objetivo matemático.

III) que, resulta imprescindible concluir a la brevedad con el procedimiento de contratación iniciado, a efectos de evitar que el servicio de vigilancia y seguridad se vea seriamente resentido.

DP/IC/A-DG



001338

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, y por los artículos 554 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, fuente del artículo 114 del TOCAF 2012 aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°) Insístese en el gasto observado por el Tribunal de Cuentas, referente a la contratación derivada de la Licitación Abreviada N° 2/2020, adjudicada a la empresa GRUPO ORGI LTDA., RUT 213090960011, para la prestación de un servicio de portería, vigilancia y seguridad en los edificios sede de las oficinas de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", por un importe de hasta \$ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones) IVA incluido, por el plazo de un año.

2°) La erogación resultante será atendida con cargo al crédito presupuestal previsto en Objeto del Gasto 291 "Servicios de vigilancia y custodia", Programas 488 "Administración Financiera" y 523 "Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social", Unidad Ejecutora 002, Inciso 05, Financiación 1.1.

3°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas de esta Secretaría de Estado.

Mariana Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas
Ministerio de Economía y Finanzas